



SENASA
PERU



Resolución Directoral

0183-2018-MINAGRI-SENASA-OAD

28 de Diciembre de 2018

VISTO:

El INFORME N° 063-2018-MINAGRI-SENASA-OAD-ULO-JOSCATÉGUI, de fecha 27 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG, establece que el Jefe Nacional ejerce las funciones ejecutivas y administrativas del SENASA en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la Entidad; teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia, pudiendo delegar facultades, de acuerdo a lo establecido en el literal k) de dicho artículo;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 013-2018-MINAGRI-SENASA se delega facultades al Director General de la Oficina de Administración del SENASA, en cuyo literal a) del artículo 2, se faculta a aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el PAC, será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y deberá ser publicado por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado; el PAC aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 015-2017-OSCE/CD, en su numeral 7.6.1 señala que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones (en adelante "PAC") de la Unidad Ejecutora N° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA para el Año Fiscal 2018, se contempla las siguientes referencias:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
16	GUIA METODOLOGICA (CUADERNILLO FULL COLOR)	S/.125,091.20	Adjudicación Simplificada
31	GUIA DE META 39 - PLAN DE INCENTIVOS 2016, TAMAÑO A4 X 52 PAGINAS	S/.47,880.00	Adjudicación Simplificada
86	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ENMASCARAMIENTO DE BASE DE DATOS	S/.60,000.00	Adjudicación Simplificada
87	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIMALWARE PARA EL SERVIDOR DE CORREO Y ESTACIONES DE TRABAJO DEL SENASA	S/.700,000.00	Licitación Pública

Que, mediante el Informe N° 063-2018-MINAGRI-SENASA-OAD-ULO-JOSCATÉGUIL, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Unidad de Logística señala que la la Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2018 solicita realizar la exclusión de la referencia N° 016: "Guía Metodológica, y la referencia" N° 031: "Guía de Meta 39", al no haber sido considerado en el Plan de Incentivos Municipales 2018, redistribuyendo el presupuesto para la cobertura de otras necesidades institucionales, siendo procedente la exclusión del PAC toda vez que el monto restante no supera las 8 UIT;

Que, respecto a la referencia N° 086: "Adquisición de licencias de software de enmascaramiento de base de datos", y, referencia N° 087: "Adquisición de solución de seguridad antimalware para el servidor de correo y estaciones de trabajo del SENASA", mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre, la Unidad de Informática y Estadística señala que es necesario realizar la exclusión de las referencias al tener que reasignar el presupuesto para la atención de otras necesidades institucionales respecto a otros bienes;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, modificada por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora N° 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, de la siguiente manera:

Excluir:

ID PAC	Bien/Servicio	Monto	Tipo de Proceso
16	GUIA METODOLOGICA (CUADERNILLO FULL COLOR)	S/.125,091.20	Adjudicación Simplificada
31	GUIA DE META 39 - PLAN DE INCENTIVOS 2016, TAMAÑO A4 X 52 PAGINAS	S/.47,880.00	Adjudicación Simplificada

86	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ENMASCARAMIENTO DE BASE DE DATOS	S/.60,000.00	Adjudicación Simplificada
87	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE SEGURIDAD ANTIMALWARE PARA EL SERVIDOR DE CORREO Y ESTACIONES DE TRABAJO DEL SENASA	S/.700,000.00	Licitación Pública

Artículo 2°.- Publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado referida en el artículo precedente de la presente Resolución en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobada. Dicha publicación estará a cargo de la Unidad de Logística del SENASA.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPC. Jaime S. Suasnabar Mayandia
Director General